INTENDENCIA MUNICIPAL
DISTRITO DE MARIA ANTONIA
Dpto. PARAGUARI
Creada por Ley Nº: 5676/16

María Antonia, 28 de enero del 2021

Señores
Director Nacional de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de María Antonia, departamento de Paraguarí se dirige a Uds., a los efectos de responder a la dirección de normas y control referida al procedimiento de contratación directa; "adquisición de un software de gestión" convocado por la unidad de contratación municipalidad de María Antonia; id 386672.

Que esta unidad procedió a la cancelación del llamado mediante resolución y dictamen de fecha 18 de noviembre del 2.020, por la falta de suficiente presupuestos, debido al cambio realizado en los mismos mediante la **REPROGRAMACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE ROYALTIES DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIA ANTONIA EN BASE A LA LEY N° 6528 / 2020, QUE MODIFICA DE MANERA TRANSITORIA EL ARTÍCULO 5° Y AMPLÍA LA LEY N° 3.984/2010 "QUE ESTABLECE LA DISTRIBUCIÓN Y DEPÓSITO DE PARTE DE LOS DENOMINADOS 'ROYALTIES' Y 'COMPENSACIONES EN RAZÓN DEL TERRITORIO INUNDADO' A LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES,** y

específicamente esta modificación obedece a un recorte considerado de los gastos de capital para cargarlos en los gastos corrientes, obligándonos a la cancelación de varios compromisos y entre ellos el llamado en cuestión, por lo que su comunicación se realizó justamente antes del día de la presentación y apertura de los sobres, por lo que no hemos recepcionado las posibles ofertas y por ende no se procedió a labrar ningún acta de apertura del llamado en referencia. Se adjunta Antecedentes de la comunicación de la cancelación del llamado del llamado en referencia.

A la espera de su comprensión, hago propicia la oportunidad para saludarle muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE MARÍA ANTONIA · TESORERÍA ·

Edgar R. López L.